

La Secretaría de Educación Pública Municipal, conforme a los artículos 16 fracción III de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado de aplicación supletoria, 25 fracción XIII, 55 fracciones I, II y III, 56 y 57 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública de aplicación supletoria y el artículo 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales se llevaran a cabo las permutas de adscripción intrazona, para el personal con funciones docentes, directivas o de supervisión, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación en la Educación Básica.

CONVOCA

Al personal con funciones docentes, directivas o de supervisión, así como al personal de apoyo y asistencia a la educación en la Educación Básica, que desee solicitar la Permuta de Adscripción.

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

- I. Contar con **nombramiento definitivo**.
- II. **Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar la permuta de adscripción y hasta la conclusión del proceso**, por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por incapacidad médica o por gravidez.
- III. **Contar con al menos dos años de servicios en la función de forma ininterrumpida al 15 de agosto del 2025**. Lo anterior, conforme al artículo 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (LGSCMM).
- IV. **No haber sido sujeto de cambio o permuta de adscripción en los últimos dos ciclos escolares**, a excepción de que el cambio se hubiera originado por necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida y

**CONVOCATORIA PARA DESARROLLAR EL
PROCESO DE PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN
DE SU CENTRO DE TRABAJO, EN EDUCACIÓN
BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026**

seguridad personal debidamente comprobadas. Lo anterior, conforme al artículo 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (LGSCMM).

- V. **Llenar y entregar** presencialmente la solicitud de permuta de adscripción de centro de trabajo en los tiempos establecidos en la presente Convocatoria;
- VI. **Constancia de servicios expedida por la Secretaría de Educación Pública Municipal** en la que se asiente el tipo de nombramiento en la plaza que ostente, fecha de ingreso a la SEPM, clave presupuestal, actividad que desempeña y domicilio de centro de trabajo: la cual se deberá anexar a la solicitud correspondiente.
- VII. **Los participantes deberán acreditar el perfil profesional** correspondiente a la **categoría que ostenta al solicitar su permuta** en el municipio de Tijuana, conforme a lo establecido en las Convocatorias para los Procesos de Admisión en Educación Básica para el ciclo escolar 2025-2026;
- VIII. **Entregar la solicitud de permuta de adscripción de centro de trabajo, debidamente requisitada y firmada**, ante la Secretaría de Educación Pública Municipal, anexando copia legible de los comprobantes de pago y del documento con el que acredita su nivel de preparación: **Título o Cedula Profesional**; para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, **copia de la constancia o certificado del último grado de estudios**.

SEGUNDA. REGLAS PARA PARTICIPAR.

- I. La Instancia facultada para la entrega de la solicitud de permuta de adscripción, es la Secretaría de Educación Pública Municipal.
- II. **La solicitud de permuta de adscripción y la documentación correspondiente deberán ser entregadas por el interesado** únicamente en las fechas que se señalan en la presente Convocatoria, la Secretaría de Educación Pública Municipal deberá recibir la solicitud sin excepción para su posterior dictaminación conforme al punto siguiente.
- III. **La Secretaría de Educación Pública Municipal, validará las solicitudes y documentos que se integran a las mismas**, así mismo, comprobará que los interesados cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente Convocatoria y no presenten situaciones que afecten el trámite de baja en los tiempos establecidos en el calendario vigente; con base en ello determinará, o no, la certificación de la solicitud para su participación.

- IV. La permuta será concertada de común acuerdo entre los trabajadores que la soliciten; por lo tanto, deberán manifestar su consentimiento a través de la solicitud de permuta. ***En tal virtud, se dará por entendido que ambos solicitantes están de acuerdo con las condiciones en que se realizara el movimiento.***
- V. El personal con funciones docentes, directivas o de supervisión, así como al personal de apoyo y asistencia a la educación, de Educación Básica, ***no podrán participar en el proceso de permutas de adscripción, si les faltan menos de cinco años para ejercer su derecho a pensión por jubilación.***
- VI. Las permutas de adscripción que se autoricen se realizarán en el mismo nivel educativo, misma categoría, tipo de servicio, tipo de jornada, subsistema, especialidad o modalidad, según corresponda, en el cual preste sus servicios el trabajador; para los Docentes que se desempeñen por hora-semana-mes, se aprobarán con las mismas categorías, en la misma asignatura, tecnología o taller de que se trate, con el mismo número de horas, ***es decir, los permutantes deberán ostentar las mismas condiciones para que el movimiento pueda ser procedente.***
- VII. Para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, las permutas de adscripción se podrán autorizar, siempre y cuando los permutantes ostenten el mismo puesto o categoría.
- VIII. La Secretaría de Educación Pública Municipal, otorgará a los trabajadores cuya permuta de adscripción haya sido autorizada, el tipo de nombramiento que corresponda a su nueva adscripción para que surta efectos en dicha ubicación.
- IX. Si los interesados desisten en llevar a cabo su permuta de adscripción, solo podrán cancelar por escrito su solicitud de forma mancomunada, dirigido a la Secretaría de Educación Pública Municipal, en la fecha señalada en esta Convocatoria, ***ya que una vez autorizado el movimiento, este tendrá carácter de irrevocable.***
- X. Quedará sin efectos la permuta si se comprueba que se realizó con dolo, mala fe, procedimientos indebidos, o si se perjudica a terceros.
- XI. El ingreso de una solicitud de permuta, o bien la participación en otro proceso como la promoción vertical, al mismo tiempo, anula la posibilidad de incorporarse a cualquiera de estos procesos.

- XII. Toda solicitud de permuta de adscripción que contenga datos falsos será anulada.

- XIII. Los casos nos previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación Pública Municipal.

TERCERA. FECHAS DEL PROCESO.

1	Recepción de solicitudes	A partir de la publicación de esta Convocatoria hasta el 19 de septiembre de 2025.
2	Cancelación de solicitudes	Desde la recepción de solicitudes hasta el 26 de septiembre de 2025.
3	Entrega de resultados de forma irrevocable	A partir del 09 de octubre de 2025.

Tijuana, Baja California a 05 de septiembre de 2025.





**MTRO. MIGUEL ALFREDO NUÑO GARCÍA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**



SEPM
Secretaría de Educación
Pública Municipal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A _____ DE _____ DEL _____

NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE

NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE

NUMERO DE EMPLEADO

NUMERO DE EMPLEADO

CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO Y TURNO

CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO Y TURNO

CATEGORIA Y FUNCIÓN

CATEGORIA Y FUNCIÓN

FECHA DE INGRESO AL SERVICIO

FECHA DE INGRESO AL SERVICIO

**DOMICILIO Y NUMEROS DE TELEFONO DEL
SOLICITANTE**

**DOMICILIO Y NUMEROS DE TELEFONO DEL
SOLICITANTE**

Solicitamos Permuta y manifestamos que pertenecemos al mismo Nivel Educativo, Categoría, Horas, Especialidad, que somos trabajadores en servicio activo, nos comprometemos a cumplir los trámites de la misma, ya que por nuestra propia voluntad hemos convenido en ella y aceptamos su carácter de irrenunciable, así como de las consecuencias administrativas que de ella deriven.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO(A)

NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO(A)

LIC. CRISTINA MACARENO MACARENO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SEPM DEL H. XXV
AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SINDICAL